



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No.T. 43-SGJ-23-0017

Quito, 20 de diciembre de 2023

Señor Ingeniero
Henry Kronfle Kozhaya
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su despacho

De mi consideración:

De conformidad con la atribución que me confiere el artículo 140 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a través de su autoridad, a la Honorable Asamblea Nacional el proyecto de **LEY ORGANICA DE COMPETITIVIDAD ENERGÉTICA**, con calificación urgente en materia económica, para su calificación, conocimiento, debate, discusión y aprobación.

En cumplimiento del numeral 15 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas públicas, adjunto el respectivo dictamen emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Finalmente, es menester resaltar la importancia del presente proyecto de ley calificado como de urgencia económica, en razón de la grave crisis energética del Ecuador que ha afectado el sistema productivo y económico de todos los ecuatorianos.

Atentamente,

Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



No. de trámite:

440187

Fecha recepción: 2023-12-20 19:18

No. de referencia:

T43SGJ-23-0017

Fecha documento: 2023-12-20

Remitente:

Daniel Roy-gilchrist Noboa Azín

noboar@presidencia.gob.ec

Institu. Remitente:

**PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Revise el estado de su documento
con el usuario 0916260698 en:
<http://dts.asambleanacional.gob.ec>

Alexa 25 fs.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE COMPETITIVIDAD ENERGÉTICA
DE URGENCIA EN MATERIA ECONÓMICA**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ecuador se ha visto en los últimos meses severamente afectado por la crisis energética, que ha ocasionado el racionamiento del servicio público de electricidad en todo el país, generando daños que de acuerdo con estimaciones en función de la intensidad energética (kWh/USD) que relaciona la demanda y consumo energético sobre el producto interno bruto del país¹ se proyectan pérdidas superiores a los 600 millones de dólares hasta finales del presente año.

La crisis energética se debe a que el parque generador de electricidad del Ecuador tiene una capacidad disponible superior a los 8,200 MW; y en caso de estiaje, requiere una generación adicional de 400 MW, para la operación autónoma del Sistema Nacional Interconectado (S.N.I).

Esta capacidad disponible del S.N.I, para la generación de electricidad se compone de productores de energía renovable, (*hidroelectricidad (5,100 MW), eólica (70 MW), fotovoltaica (28 MW), biomasa (136 MW), biogás (7 MW)*); y, no renovable (*máquinas de combustión interna, turbo gas y turbo vapor (2,860 MW)*)², para garantizar la seguridad energética del país y la operatividad autónoma del sistema eléctrico; se estima la necesidad del ingreso de:

- i) 1,574 MW de energías renovables no convencionales;
- ii) 2,644 MW de generación hidroeléctrica; y,
- iii) 510 MW de generación termoeléctrica.

Al efecto, el Operador Nacional de Electricidad mediante oficio CENACE-CENACE-2023-0304-O, de 4 de mayo de 2023, informó al Gerente General de CELEC EP, sobre la “*Evaluación de la Suficiencia de Generación para el Abastecimiento de Electricidad en el Estiaje 2023-2024*”, recomendando:

- “*La provisión de gas natural nacional o importado para asegurar el funcionamiento de los 230 MW de capacidad instalada de la Central Termo Gas Machala de CELEC EP. Se señala un consumo aproximado de 50 MMPCD, adicionales a los 15 MMPCD que normalmente entrega PETROECUADOR provenientes del Campo;*
- *La incorporación de nueva generación termoeléctrica con una capacidad instalada de 465 MW que pueda funcionar con combustibles locales como fuel OIL 4 o 6; y,*
- *El reemplazo de 557 MW de generación termoeléctrica de CELEC EP, cuyas unidades o centrales tienen más de 40 años en servicio y por tanto ya han cumplido su vida útil, por lo cual deben ser retiradas de operación en consideración a su baja confiabilidad y elevados costos de operación y mantenimiento”.*

Ninguna de las recomendaciones solicitadas por el CENACE a CELEC EP, han sido implementadas, y como consecuencia de esta inacción, desde el mes de octubre de 2023, el CENACE solicitó a las distintas empresas de distribución del país planificar cortes de energía eléctrica por periodos de 2 – 4 horas.

¹ <https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/08/capitulo1.pdf>

² <https://www.controlrecursoyenergia.gob.ec/estadisticas-del-sector-electrico-ecuadoriano-buscar/>